

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2.026

SEGUNDO LLAMADO

Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial N° 2.

Municipalidad de Monte Vera

MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

Descarga de pliego en sitio web oficial:

www.montevera.gob.ar

Fecha y Hora Apertura de Ofertas:

22/07/2.026 a las 09:00 hs.-



Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

ÍNDICE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN.
ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN.
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
CONSULTAS Y ACLARACIONES.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA.
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA – PLAZO.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS.
ACTA:
RECHAZO.
RESERVA DE DERECHOS.
SELECCIÓN DE LAS OFERTAS – ADJUDICACIÓN.
MODIFICACIÓN DE CANTIDADES AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN.
NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
CONTRATO.
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.
PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA
FORMA DE PAGOS.
DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA Y/O DEL SERVICIO PRESTADO.
RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.
CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.
PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES.



A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with several vertical strokes extending downwards from it, resembling a stylized name or initials.

Municipalidad de MONTE VERA

Departamento LA CAPITAL

Provincia de SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2026
SEGUNDO LLAMADO
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

1. - OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES

**Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial N° 2
Municipalidad de Monte Vera.**

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública para la contratación de: un servicio de gestión de sistema inteligente de detección automático de infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial, conforme la conceptualización de la Ley Nacional 24.449, su decreto reglamentario y normas concordantes dictadas por la provincia de Santa Fe, la captación y registro de datos estadísticos de volumen de tráfico, la detección de infracciones por exceso de velocidad máxima permitida y la emisión de imágenes digitalizadas de los vehículos en infracción; mediante la utilización de equipos de detección, medición, comprobación y registración, actividad que se desarrollará dentro del ejido urbano de la localidad de Monte Vera, sobre Ruta Provincial N°2, de acuerdo a la modalidad que a continuación se describe y a las condiciones que se fijan en el presente pliego.

El presente llamado comprende la instalación, operación y mantenimiento preventivo y correctivo de la cantidad de dos (2) puestos de control fijos: sobre la traza de Ruta Prov. N° 2 y la cantidad de dos (2) cinemómetros que puedan ser accionados automáticamente sin la necesidad de un operador manual con capacidad de operación continua las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año cada uno.

El licitante u oferente tomará a su cargo, asimismo, la confección, emisión, verificación de titularidad registral de los dominios de los vehículos detectados en infracción y notificación de las actas de comprobación y emisión de recibos de pagos voluntarios, cuando corresponda, a los presuntos infractores y/o titulares registrales del vehículo utilizado para cometer la infracción, previa validación del documento por parte del Tribunal Municipal de Faltas.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right, ending in a small flourish.

Se deberán proveer equipos de medición y comprobación o cinemómetros que pueden ser accionados en forma automática sin necesidad de un operador manual para obtener individualmente cada registro gráfico de la infracción. Durante las operaciones de detección de exceso de velocidad, los cinemómetros fijos deberán estar sujetos sobre soportes en las casillas o puestos de control.

Podrán ser equipos trasladables, siempre que, para su operación deban estar fijados en forma permanente o alternativa, en casillas de control construidas en lugares predeterminados.

Para el funcionamiento automático no requerirá de un operador para efectuar la medición. El Cinemómetro será utilizado para medir desde posición estática. Las funciones de las pantallas operativas estarán en idioma castellano. El instrumento automático no podrá atribuir la velocidad medida a un vehículo incorrecto. En este sentido, el Cinemómetro deberá poseer la capacidad de invalidar su propia medición en el caso de que no pueda discriminar fehacientemente la velocidad de circulación del vehículo y cuando dos vehículos con diferentes velocidades pasen simultáneamente a través de la zona de medición. Deberá visualizarse en forma unívoca el vehículo que fue medido, junto con las especificaciones de fecha con día, mes y año, hora y minuto de la medición, velocidad medida del vehículo afectado en km/h, ubicación geográfica del cinemómetro y velocidad máxima autorizada en el lugar. El dispositivo deberá permitir configurar el sentido de medición. Deberá permitir, además, configurar el nombre del usuario que emplea el equipo. Su funcionamiento deberá ser a batería de 12 voltios, permitiendo recibir carga desde una fuente externa de 220 voltios. El dispositivo no permitirá la realización de ajustes electrónicos o informáticos que permitan variar la exactitud metrológica. Deberá asegurar la generación de estadísticas de los vehículos que atraviesan el punto de fiscalización. Poseerá un sistema de comunicación que permita enviar a través de Internet los registros encriptados de los vehículos fiscalizados y el estado de funcionamiento del equipo. Deberá disponer de reinicio automático, sin intervención del operador en caso de falla o alteración en el normal desempeño del sistema. Se evaluará con mayor ventaja a equipos que sean fabricados en la República Argentina.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

- a) Descripción detallada de las especificaciones, recursos técnicos y facilidades operacionales de los servicios a ser prestados y de los equipamientos ofertados.
- b) Presentar en relación a los servicios y equipamientos ofertados y especificados, los aspectos concernientes a: Características funcionales, Características electrónicas, Características eléctricas, Características ópticas (con la presentación de fotografías e imágenes), Características mecánicas, Características del sistema informático con presentación de modelos respectivos.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

- c) Presentar marcas y modelos del equipamiento, programas (software) materiales y demás componentes del objeto licitado y ofertado, debiendo ser preferentemente los fabricantes de los mismos.
- d) Plazo de instalación y activación de los equipos ofertados, que no deberán superar los 30 días corridos, a contar desde la orden de servicio.
- e) Plazo para la atención del mantenimiento correctivo de los equipos, que no podrá ser superior a ocho horas contadas de la solicitud del contratante.
- f) Plazo de ejecución de la reparación de los defectos de funcionamiento del equipamiento, que no podrá ser superior a doce horas, salvo imposibilidad no imputable al adjudicatario.
- g) Constancias de garantía de los equipamientos y de compromiso de asistencia técnica y reposición de repuestos, durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, asignada por el licitante y el fabricante de los equipamientos.
- h) Manuales de especificaciones técnicas provistos por el fabricante, en idioma castellano, acorde las disposiciones de la Resolución N° 753/98 dictada por la ex Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.
- i) Constancias de Inscripción y Homologación o Certificado de Pre cumplimiento de requisitos para la obtención de la homologación del equipamiento a utilizar emitido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.). El oferente deberá acreditar, al momento de formular su propuesta, su inscripción en el Registro creado por la Ley N° 19.511 y normas reglamentarias, para la homologación y el uso de los instrumentos de medición y el cumplimiento de todos los recaudos que la misma fije para la registración, aprobación, verificación y vigilancia de estos últimos, y que cumplan con las Resoluciones de la ex Secretaria de Industria, Comercio y Minería N° 753 del 6 de noviembre de 1998 y sus resoluciones y disposiciones complementarias, como asimismo la debida homologación del equipamiento ofertado realizada por la autoridad consignada en la legislación nacional de metrología legal, certificado de Aprobación de Modelo del equipamiento destinado al control de velocidad emitido por la Dirección Nacional de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o Certificado de Pre cumplimiento de estos requisitos emitido por el I.N.T.I. (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) acreditando la factibilidad de obtener la homologación e inscripción en los Registros antes mencionados.

1. PROPUESTA TÉCNICA:

Cinemómetros: Todo equipamiento de control de velocidad ofertado que utilice cualquier forma o medio o método o elemento de medición para efectuar la lectura y/o registro y/o almacenamiento



5

y/o impresión de la información a ser utilizada en el cumplimiento de la fiscalización de las velocidades de circulación autorizadas, deberá cumplir con la reglamentación metrológica contenidas en la Ley Nacional 19.511, decretos, resoluciones y reglamentaciones complementarias. Los equipos ofrecidos deberán reunir las siguientes características técnicas a los fines de superar la etapa de precalificación de las ofertas:

- a) Las tecnologías de los equipamientos de detección de velocidad y flujo vehicular ofrecidos, deberán ser automáticos y contar con dispositivos de registro y almacenamiento automático de imágenes y de datos, relativos a la fiscalización de velocidad.

Cinémómetros Fijos: Deberán poseer un sistema electrónico de funcionamiento automático, con registro automático de imágenes y datos de cualquier tipo de vehículo automotor, inclusive moto vehículos, basado en microprocesador capaz de digitalizar en tiempo real una señal de video análoga proveniente de una cámara CCTV de alta definición. El sistema deberá estar basado en no menos de tres elementos sensores o lazos inductivos, los cuales deberán estar enterrados en el pavimento de la calzada a una distancia uniforme entre sí.

El sistema deberá ser capaz de poder calcular la velocidad del móvil entre la primera y segunda espira, y luego entre la segunda y la tercera para seguidamente compararlas y tomar como válidas solo aquellas mediciones que no difieran entre sí en más de un diez por ciento (10%) del valor calculado.

Con el fin de dotar de autenticidad, veracidad y seguridad a los documentos digitales (imágenes capturadas), se debe implementar algún método de encriptación que garantice la protección de los mismos, además de un algoritmo que permita detectar su eventual adulteración e impida ser accedido mediante cualquier software de alto nivel.

Las imágenes y los datos deberán ser criptografiados en el momento del registro.

Deberá contar con un sistema electrónico de captación automático de imágenes hermanado con un sistema automático de registro e impresión de datos en tiempo real sobre la imagen digitalizada (no insertando un fondo sobre la imagen digitalizada conteniendo el texto), debiendo señalar: Velocidad admitida, velocidad calculada al móvil, información precisa de la distancia del vehículo capturado, y demás datos del contrato entre la municipalidad y la empresa, como así los datos requeridos por la normativa nacional y provincial aplicable para la emisión de la respectiva acta de comprobación.



El sistema deberá grabar también en tiempo real la fecha y la hora de la captura de la imagen e imprimirla sobre la misma junto con una marca de agua que identifique a la empresa. Se deberá consignar el lugar exacto de la infracción, identificado de forma descriptiva o codificada.

La imagen así adquirida deberá almacenarse en un formato encriptado no pudiendo ser visualizada a través de ningún tipo de software comercial disponible en el mercado.

El centro de procesamiento deberá tener en su poder el algoritmo de descryptación junto al software respectivo, todo lo cual deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria.

El equipamiento debe permitir el precintado de aquellos elementos donde la manipulación puede conducir a errores de medición o a una reducción de la seguridad metrológica.

El equipamiento debe tener capacidad de funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas del día, indistintamente de las condiciones meteorológicas y de luminosidad.

En operaciones nocturnas, deberá utilizar flash infrarrojo anti deslumbramiento, que garantice imágenes de calidad.

Deberá poseer un reloj interno autosustentable con precisión superior a un segundo cada veinticuatro horas, contando con sistemas de protección contra fallas de energía.

Capacidad de transmitir información on-line para el control operativo (cco), pudiendo también operar of-line.- Las instalaciones fijas deberán poseer una estructura rígida, resistente a intemperies así como a corrosión de líquidos, oxidación y vandalismo, incendios y protección contra armas de fuego de bajo calibre.

Deberá poseer protección anti vandalismo que dificulte el acceso a los compartimientos internos del equipo y una alarma sonora que indique al operador o a la empresa la tentativa de acceso no autorizado.

Poseer circuito electrónico de protección contra descargas atmosféricas en el sistema de entrada de energía y los sensores de medición de velocidad. Deberá poseer sistema de protección contra choques eléctricos que permita el reinicio automático de las operaciones reanudado el suministro eléctrico.

En los casos en los cuales no se programe la detección de infracciones por exceso de velocidad, la imagen deberá ser almacenada con fines estadísticos, a fin de determinar el flujo vehicular y que especifique porte del vehículo y velocidades detectadas, con análisis de datos volumétricos, aun fuera del horario de medición de infracciones, que posibilite las siguientes informaciones:

- a) Cantidad de vehículos que transitan en el carril controlado,
- b) Horario de paso de los vehículos,
- c) Velocidad de cada vehículo,
- d) Clasificación de vehículo por tipo (moto vehículos, vehículo particular, camión y autobús).

Sin perjuicio de lo antes expresado, el oferente podrá proponer otro sistema de control de tipo fijo, debiendo garantizar y demostrar el cumplimiento de los mismos o asimilables recaudos exigidos para el sistema de espiras y los generales exigidos en el presente pliego y la normativa vigente.

Fíjese para el Acto de Apertura de las Propuestas el **día 22 de julio de 2.026**, a las 09:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara.

2)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en el sitio web oficial www.montevera.gob.ar. El mencionado deberá presentarse suscripto por el oferente en todas sus hojas (EXCLUYENTE).

3)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse en: VERSION PAPEL ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Monte Vera (sita en Av. San Martín 6190 de la Ciudad de Monte Vera) o VERSION DIGITAL al siguiente correo electrónico: mesadeentrada@montevera.gob.ar, bajo el siguiente asunto: LICITACION PUBLICA N°02/2026 – SEGUNDO LLAMADO - PRESENTACION OFERTA – OFERENTE: (completar).

El oferente que opte por la presentación digital deberá remitir un UNICO correo electrónico con toda la documentación exigida para que la oferta sea válida, caso contrario se dará por desestimada.

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el horario de inicio del acto de Apertura de Ofertas.

Cuando se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al horario estipulado para el Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, dichas ofertas se tendrán por no presentadas.

4)- CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse acerca de pliegos, especificaciones técnicas, etc. por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse ante esta administración municipal, solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, hasta cuatro (4) días anteriores a la fecha fijada para abrir la propuesta.

5)- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Deberá contener los siguientes elementos:



- Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder. Documentación respaldatoria de la persona jurídica.
- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: "Testado vale" y "Testado no vale" según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica.
- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente.
- Planilla de Requisitos legales debidamente cumplimentada y firmada.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Monte Vera.
- Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, documentación que acredite capacidad técnica y experiencia en provisión de luminarias y columnas metálicas para alumbrado público. Presentar certificaciones de calidad, constancias de obras similares ejecutadas y folletos técnicos firmados. Adjuntar antecedentes documentales que avalen solvencia técnica y experiencia comprobable.
- La oferta deberá colocarse en sobre cerrado con la siguiente identificación:

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2026

SEGUNDO LLAMADO

EXPTE. N°: 11475/2026 - FECHA APERTURA: 22/07/2026 - HORA: 09:00 Hs.-

6)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: La cotización de los precios deberá realizarse en MONEDA NACIONAL, incluyendo en el precio todos los impuestos, tasas, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar para el cumplimiento del objeto de la licitación.

Para cada uno de los ítems que se coticen: cantidad, unidad, precio unitario y precio total en números y el total general de la propuesta correspondiente expresado en números y letras.

El proponente podrá cotizar todas las alternativas que estime conveniente, ajustándose a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes.

El oferente podrá ofrecer opciones de pago y/o financiación.

7)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZO: El término para la adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

de la oferta.

Para el caso del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo de Quince (15) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 24 (Veinticuatro) horas su oposición formal en tal sentido.

8)- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El Oferente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 1% del monto total de la oferta, cuya validez no deberá ser menor a Cuarenta y Cinco (45) días posteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente que pudiera justificar la ejecución de la Garantía.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará bajo la siguiente modalidad:

1. Con dinero en efectivo, depositado en Caja de la Municipalidad de Monte Vera.
2. Con depósito, efectuado en el Banco de Santa Fe S.A. - Cta. N° 9364/01 Valores de Terceros-, a la orden de la Municipalidad.
3. Con cheque común certificado, librado a la orden de la Municipalidad, que será remitido a la Sección Administración Financiera, para ser depositado en forma inmediata en la cuenta mencionada en el punto 2.
4. Con pagaré a la orden de la Municipalidad, con todos los requisitos exigidos, suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, o la persona de existencia física cuando correspondiere.
5. Con Fianza Bancaria a satisfacción de la Municipalidad.
6. Con Póliza de Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad.

Toda consulta respecto a la modalidad de garantía de mantenimiento de oferta se deberá realizar al siguiente correo electrónico: mesadeentrada@montevera.gob.ar

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la Licitación.

Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Comprador.



 10

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente haya firmado el correspondiente Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- Si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por el presente Pliego; o
- En caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
 - no firma el Contrato, o
 - no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

9)- APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

ACTO DE APERTURA – FORMALIDADES: En el lugar, día y hora fijados para el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurran, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas según que corresponda a cada oferta, respetando al orden en fueron ingresadas en Mesa de Entrada de esta Administración, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas, aun cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.

10)- ACTA: De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.

Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo, le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.

11)- RECHAZO: Serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

No estén firmadas por el oferente.

Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada.

En los casos en los cuales falte alguna documentación que no se encuadre en las enunciadas precedentemente como causal de rechazo de oferta, tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar dicha presentación.

12)- RESERVA DE DERECHOS: La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y de procedimientos correspondientes.

13)- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Monte Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems.

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Idoneidad Técnica del Oferente, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Soluciones Financieras, Formas de Prestación de Servicios posteriores a la venta, Plazo de Entrega, Forma de otorgamiento de los bienes, Antecedentes en la localidad y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la Licitación Pública y analizadas por la Comisión de Pre Adjudicación pertinente.

14)-MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar la Licitación en cuanto a cantidades teniendo en cuenta las características técnicas indicadas en el Punto 1, hasta en un 20% (Veinte) en mas o en menos.

15)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 7º. Del mismo modo, la Municipalidad de Monte Vera deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (Dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.

16)- CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente, deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la comunicación.

17)- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% (Diez Por ciento) del monto total adjudicado.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará bajo idéntica modalidad que la prevista en el presente pliego para la Garantía de



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes. To the right of the signature is the number "12".

Mantenimiento de Oferta.

La circunstancia de que el Oferente adjudicatario no cumpla lo dispuesto en la presente cláusula constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán ajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje de garantía original.

18)-TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Monte Vera. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo.

19)- PLAZOS:

- **PLAZO DE CONTRATACIÓN:** El plazo de contratación se fija en DOS (2) años, contados desde la adjudicación y firma del contrato. Vencido dicho plazo, el contrato se renovará automáticamente por **PERIODOS SUCESIVOS de DOS (2) años**, salvo que cualquiera de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de no renovarlo. A tal efecto, deberá notificar dicha decisión a la otra parte con una antelación mínima de **TREINTA (30) días corridos** previos al vencimiento del plazo contractual original.
- Plazo de instalación y activación de los equipos ofertados, no deberá superar los 30 días corridos, a contar desde la orden de servicio.
- Plazo para la atención del mantenimiento correctivo de los equipos, el cual no podrá ser superior a ocho horas contadas de la solicitud del contratante.
- Plazo de ejecución de la reparación de los defectos de funcionamiento del equipamiento, que no podrá ser superior a doce horas, salvo imposibilidad no imputable al adjudicatario.

20)- LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega, instalación y puesta en marcha del sistema integral de detección automática de flujo de circulación vehicular e infracciones de tránsito será coordinado con el personal técnico idóneo designado por la Municipalidad. Dichos agentes coordinarán con el adjudicatario los puntos exactos de emplazamiento de los dispositivos, los cuales se encuentran delimitados en el Expediente Administrativo Interno N° 7032/2023.

Cualquier discrepancia, anomalía o defecto detectado durante la verificación y recepción de los bienes dará lugar a la emisión de un Acta de No Conformidad, en la cual se detallarán los defectos, faltantes o incumplimientos observados. El proveedor adjudicatario estará obligado a subsanar y corregir dichos aspectos a su exclusivo cargo y costo, dentro de los plazos que la



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.

autoridad municipal determine.

21)- FORMA DE PAGOS: Al no existir un precio fijado para la contratación, El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a estos documentos, él o los porcentajes pretendidos cobrar sobre el monto final efectivamente ingresado a la Municipalidad por el pago de la infracción (foto multa), en concepto de gastos administrativos (bajada de memoria, impresión, software trazabilidad juzgado, mantenimiento preventivo y correctivo, funcionamiento general del sistema etc.).

Porcentaje Fijo: Los porcentajes cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Forma de pago: El adjudicado deberá facturar el porcentaje acordado más los gastos a acordar, por mes vencido (es decir a partir del primer día del mes posterior) y la Municipalidad abonará dicho monto, a los quince días corridos de la fecha de factura.

Moneda. A los fines de la traducción de los porcentajes a moneda de curso legal será de uso el peso.

22)- DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA, DEL SERVICIO PRESTADO U OBRA: Es condición que toda cosa entregada y/o prestación de servicios posteriores, está exenta de todo defecto aparente u oculto.

En todos los casos, el o los bienes objeto de la presente licitación, servicios prestados u obra serán sin uso, nuevos, ajustados a derecho, y a la calificación de primera calidad en el comercio y terminados con arreglo a las especificaciones del arte que rija la materia. La Municipalidad de Monte Vera queda facultada para hacer en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia acerca de los mismos, aunque hayan sido ya prestados o entregados y aún en el caso de que las facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del proveedor, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de entrega o prestación.

El proveedor deberá otorgar garantía mínima de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de entrega de los bienes. La garantía comprenderá materiales, repuestos, mano de obra, transporte y reinstalación. El proveedor deberá responder por defectos de fabricación, vicios ocultos o desperfectos durante el período de garantía, sin derecho a reclamo adicional alguno contra la Municipalidad. El oferente podrá proponer la extensión de la garantía como mejora técnica, lo cual será ponderado en la evaluación de las propuestas.

23)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: La Administración Municipal se reserva el derecho a la rescisión del contrato suscripto con el adjudicatario por el incumplimiento manifiesto de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio del derecho que le asiste



de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios que ocasionare a la Municipalidad de Monte Vera.

24)- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión legal que se suscite con motivo de la gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común acuerdo, convienen la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

25)- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO: El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicara la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Administración Municipal.

26)-

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES	
LICITACIÓN N°: 02/2026 – SEGUNDO LLAMADO EXPEDIENTE N°.: 11475/2026	
Razón Social del Proponente	
Domicilio Real	
Tel./Fax	
Localidad - Provincia	
Domicilio Legal	
Localidad - Provincia	
Dirección Electrónica	
Valor de su Propuesta \$	
Valor de la Propuesta en letras	
C.U.I.T. N°:	
Ingresos Brutos	



Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

Nº:	
Convenio Multilateral	

Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Como así también, Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra incurso en causales de incompatibilidad, inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales, deudores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por causas provisionales o tributarias pasadas en autoridad de cosa juzgada administrativamente o judicial, en concurso o convocatoria de acreedores o inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Así también, Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta Licitación.




RUBÉN F. FERRETTI
Secretaría de Hacienda y
Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA